

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Movimiento del personal verificado en dicho Ministerio durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1871.

Día 15. Se declara cesante á D. Ignacio Saez de Graci, Jefe de Negociado de segunda clase en comision de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á Don Antonio Luche y Vicens.

Id. id. Se dispone que D. Timoteo Tejero, nombrado Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Segovia, vuelva á desempeñar su anterior destino de Oficial de cuarta clase de la misma Seccion para el que se halla electo D. Mariano Govea, el cual ha obtenido otra colocacion; y se confiere el de Oficial de tercera clase de dicha Seccion, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á D. Vicente de la Gándara, que lo es de cuarta de la extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia.

Id. id. Se dispone que D. Mariano Ruiz Alonso, electo Oficial de segunda clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Segovia, pase á desempeñar la plaza de la misma clase de la extraordinaria del propio ramo en dicha provincia, que obtiene con igual haber D. Juan Utrilla, y que este empleado reemplaze á Ruiz Alonso.

Id. id. Se nombra Oficial de cuarta clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Segovia, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Mariano Govea, electo Oficial de igual clase de la administrativa; y Oficial de quinta clase, con 1.500 pesetas, de la ordinaria de Propiedades de la misma Administracion á D. Alberto Gallegos, Aspirante de primera clase de la administrativa de la referida provincia.

Id. 16. Idem, á propuesta, Interventor Vista de la Aduana de la Fregeneda, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á Don Antonio Hernandez y Lucas, Administrador de la de Badalona; y para esta vacante, con el de 1.250, á D. Antero Luis Montero, que lo es de la de Echalar.

Id. id. Se dispone, en virtud de propuesta, que D. Eduardo Salazar, electo Administrador de la Aduana de Sitges, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, se traslade á servir la plaza de Interventor Vista de la de Arens de Mar; y que Don Juan Luciano Copena, que la obtiene con igual haber, reemplaze á Salazar en Sitges.

Id. id. Se declara cesante, á propuesta, á D. Pedro Serrano, Administrador de

Loterias núm. 1.451 de Luigo; y se nombra en su reemplazo á D. Victoriano Castro Viñas.

Id. id. Se nombra, en virtud de propuesta, Investigador de Bienes nacionales de Toledo á D. Vicente Garcia Aranda.

Id. id. Se declara cesante, á propuesta, á D. Juan Iglesias y Novelles, Guarda-almacen de efectos estancados de Pontevedra; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Antonio Tucari, Pagador de Obras públicas cesante por reforma.

Id. id. Idem tambien á propuesta, á D. Eugenio Elices Rodriguez, recaudador Depositario de la Aduana de Vigo; y se nombra en su reemplazo, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Lino Escudero.

Id. id. Idem, por supresion, á D. Félix Torres, Administrador Guarda-almacen de las salinas de Pinilla.

Id. id. Idem, id., á D. Pedro Garcia Velasco, Oficial de quinta clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Palencia.

Id. 17. Se nombra para la plaza de Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Zaragoza, con el sueldo de 4.000 pesetas, á D. Anastasio Garcia Corellano, Oficial de segunda clase de la extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la misma provincia.

Id. id. Idem para la plaza de Oficial de primera clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Cádiz, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á D. Domingo Minoves, que lo es de segunda de la misma Seccion; y para esta, con el de 3.000, á Don Isidoro Giraldo.

Id. id. Idem en comision á D. Francisco Berdejo y Burgos para el destino de Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Alava, que resulta vacante, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Id. id. Idem Oficial de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Sevilla, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á Don Juan Garrido y Herrero, que lo es de cuarta de la misma Seccion; se traslada á este destino, con el de 2.000, á D. Mariano Fanjul, que lo es de la de Toledo; y se repone en esta vacante con el mismo haber de 2.000 pesetas, á D. Eugenio Barcenilla.

Id. id. Se declara cesante á D. Carlos Zappino, Administrador Jefe de la Fábrica de tabacos de Cádiz; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Francisco Ruiz y Martinez.

Id. id. Se nombra, á propuesta, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Lérida, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Manuel Gonzalez Moyano, que lo es de tercera de la

ordinaria del mismo ramo en Granada; y se confiere este destino, con el de 2.500, á D. Rafael Bustillo, cesante de Hacienda.

Id. id. Idem Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Zaragoza, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á Don Francisco Calderon y Royo, Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Alava.

Id. id. Idem Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Oviedo, con el haber de 3.000 pesetas anuales, á Don Manuel Sanchez Paulete, que lo es de tercera de la administrativa de la Administracion economica de Sevilla, con el de 2.500.

Id. id. Idem Oficial de cuarta clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la Coruña, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á Don José Vicente Aspá, cesante de igual destino de la Direccion general del ramo.

Id. id. Se dispone que D. José Lopez Azúa, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Almeria, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, se traslade á la plaza de igual clase de la propia Seccion en Córdoba, que obtiene D. Francisco Contreras Reyes; que este empleado pase á servir el destino de la mencionada clase y haber en la Seccion extraordinaria de Granada, que desempeña D. Ricardo Raso; y que este reemplaze á Lopez Azúa en Almeria.

Id. 18. Se declara cesante á D. Eugenio Caruncho y Crosa, Inspector primero de labores de la Fábrica de tabacos de esta capital; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, á Don Francisco Perez Vila.

Id. id. Se nombra Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Logroño, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Atanasio Marrón.

Id. id. Se declara cesante á D. Leopoldo Bonilla, Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Albacete; y se repone en este destino, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Juan de la Pedrueza.

Id. id. Se nombra para la plaza de Oficial de quinta clase que resulta vacante en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Vicente Cuenca y Lucherini.

Id. id. Se declara cesante á D. José María Varela y Moure, Oficial primero Interventor de la Administracion depositaria de Rentas del partido de Sigüenza; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Antonio Santander y Muñiz.

Id. id. Se repone en el destino de Guarda-almacen de efectos estancados de la provincia de Huesca, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Evaristo Lacamba.

Id. id. Se declara cesante á D. Enrique Marquez, Oficial de quinta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Badajoz, y se nombra en su reemplazo, con el haber de 1.500 pesetas anuales, á D. Bernardino Campos y Suarez.

Id. id. Se declara cesante á D. Alejandro Alvarez Rodriguez, Jefe de la Administracion economica de la provincia de Leon; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Prudencio Iglesias, Jefe de Intervencion de la de Castellon.

Id. id. Idem á D. Mateo Laguna, Oficial de segunda clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Pontevedra; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. José Godoy, empleado cesante.

Id. id. Idem á D. Miguel Hortuve, Oficial de cuarta clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Burgos; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Aquilino Montero, Administrador subalterno de Rentas de Miranda de Ebro.

Id. id. Idem á D. Santiago Pimentel, Oficial de segunda clase de la Seccion extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de la Coruña; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Nicolás Alonso de Torres, que lo es de tercera clase de la Administracion de la Administracion economica de Zaragoza.

Id. id. Se nombra para la plaza de Oficial de tercera clase que resulta vacante en la Seccion administrativa de la Administracion economica de Zaragoza, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á D. Liborio Navarro.

Id. id. Se declara cesante á D. Fernando Corrales, Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion general de la Deuda pública; y se nombra en su reemplazo, con el haber de 4.000 pesetas anuales, á D. Jacinto Lanza, Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Zaragoza, con igual sueldo.

Id. id. Idem á D. José Nieto, Oficial de cuarta clase de la Seccion administrativa de la Administracion economica de Córdoba; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Francisco de Paula Franco y Arnés, empleado cesante.

Id. 23. Idem, á propuesta, á D. Ricardo Almansa, Oficial tercero de la Fábrica de tabacos de esta capital; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, á D. Isidoro Cuerda, Ayudante excedente de Obras públicas, que disfruta haber pasivo.

Id. 27. Idem, id., á D. Manuel Monzon Ruiz, Oficial de quinta clase de la Seccion ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Palencia; y se nombra en su reemplazo, con el sueldo de

1.500 pesetas anuales, á D. Perfecto Prieto, electo Aspirante de primera clase de la de Sevilla.

Id. id. Se nombra, á propuesta de la Direccion general del ramo, para la plaza de Interventor de la Administracion económica de Castellon, que resulta vacante, con el sueldo de 4.000 pesetas anuales, á D. José Maria Baez, que lo es de la de Badajoz; y para esta, con igual haber, á D. Ramon Lopez Vega, que la ha desempeñado anteriormente.

Id. id. Idem id., Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Contabilidad, con 2.000 pesetas anuales, á D. Juan Vigil y Quintano, que lo es de quinta en comision de la misma dependencia; y para esta vacante, con 1.500, á D. Leopoldo Paz y Sanchez, Aspirante de primera clase de dicho centro directivo.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La libertad electoral es el fundamento del sistema representativo y la más firme base que han de tener las instituciones de un pueblo que aspire á gobernarse por sí mismo.

Garantir esta libertad es la mision única de los delegados del Gobierno en la lucha que va á inaugurarse el dia 2 del próximo Abril.

Observador fiel de las instrucciones del Gobierno de S. M., elocuentemente expresadas en la circular de 27 de Febrero, estoy á mi vez dispuesto á exigir de los subordinados de mi autoridad una conducta digna, circumspecta, imparcial y hasta escrupulosamente nima en la observancia de las leyes y en el respeto á la libertad del sufragio.

Abrigo el más firme convencimiento de que los agentes de los poderes populares, sobreponiéndose á la lucha de los partidos, coadyvarán conmigo á que los electores depositen su voto, exento de toda presion y en medio de la paz pública.

Si, á pesar del noble ejemplo que en los primeros y más peligrosos momentos de la Revolucion dieron los Voluntarios de la Libertad de Madrid, por cuya patriótica conducta se han granjeado el aprecio de todos los hombres de bien, hay quien crea que las fuerzas ciudadanas de alguna localidad de la provincia intentan coartar en lo más mínimo la independencia de los electores, los hechos desmentirán tan infundado rumor, no sólo porque si así no sucediera recaeria en los Alcaldes, jefes de estas fuerzas, la responsabilidad que la ley establece, sino porque contra conducta semejante se levantaria la propia dignidad de aquellos mismos á quienes la patria ha confiado la defensa de su libertad y de su honra.

Nadie me hará creer que las personas constituidas en dignidad eclesiástica pondrán de una manera ilícita su elevada influencia al servicio de ninguna bandera política; pero si, lo que no espero, me equivocas, los tribunales se encargarian de probar que la ley no reconoce diferencia de fuero ni linaje de jerarquia.

Para que nadie alegue ignorancia, en defensa del derecho de cada uno, y con el fin de que todos tengan presentes las faltas que pueden cometer y la responsabilidad en que incurrén, he creído de mi deber publicar á continuacion las prescripciones que garantizan la libertad electoral.

Vayan, pues, á las urnas los ciudadanos pacíficos, cualquiera que sea el partido á que pertenezcan, seguros de que nadie osará poner el más leve obstáculo al ejercicio de su derecho, dando así la capital de la Monarquía una nueva prueba de su cultura, y de que la Nación española es digna de las libertades que ha sabido conquistar por un supremo esfuerzo en un momento solemne de su historia.

Madrid 31 de Marzo de 1872.

El Gobernador, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

LEY ELECTORAL.

TÍTULO III.

Capítulo II.—De las coacciones.

Art. 168. Toda amenaza ó coaccion directa cometidas con ocasion de las elecciones municipales, de Diputados provinciales, de Diputados á Cortes, de Compromisarios para Senadores y de Senadores, serán castigadas con la pena de prision menor, multa de 250 á 2.500 pesetas é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

Art. 169. Cometén los delitos de amenaza ó coaccion directas:

1.º Las Autoridades civil, militar ó eclesiástica, ó cualquiera otra clase de funcionarios públicos que obliguen á los electores que de ellos dependan, ó que de cualquier modo les estén subordinados, haciendo uso de medios ilícitos, á dar ó negar su voto á candidato determinado.

2.º Los que con dicitos ó cualquiera otro género de demostraciones violentas intenten coartar la libertad de los electores.

Si los dicitos ó demostraciones se refirieren á las opiniones ó creencias religiosas atribuidas á los candidatos ó electores, la pena se impondrá siempre en el grado medio al máximo; y la cualidad de eclesiástico en el ofensor ó ofendido será además reputada como circunstancia agravante.

3.º Conduciendo por medio de agentes ó dependientes de la Autoridad civil, militar ó eclesiástica, á los electores para que emitan sus votos.

Art. 170. Toda amenaza ó coaccion indirectas, cometidas con ocasion de las elecciones á que se refiere el art. 168, serán castigadas con la pena de prision correccional, multa de 250 á 2.500 pesetas, é inhabilitacion temporal para derechos políticos.

Art. 171. Cometén los delitos de amenaza ó coaccion indirectas:

1.º Los que recomienden con dádivas ó promesas á candidatos determinados como los únicos que pueden ó deben ser elegidos.

2.º Los que con dádivas ó promesas combatan la eleccion de candidatos determinados.

3.º Los funcionarios públicos que promuevan expedientes gubernativos de denuncias, atrasos de cuentas, Propios, Montes, Pósitos ó cualquiera otro ramo de la Administracion, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la eleccion.

4.º Todo funcionario, desde Ministro de la Corona inclusive, que haga nombramientos ó separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo de la Administracion, ya correspondan al Estado, á la Provincia ó al Municipio, en el período desde la convocatoria hasta despues de terminada la eleccion, siempre que tales actos no estén fundados en causa legitima, y afecten de alguna manera á la seccion, colegio, distrito, partido judicial ó provincia en donde la eleccion se verifique.

5.º Los que valiéndose de persona reputada como criminal solicitaren por su conducta á algun elector para obtener su voto en favor ó en contra de candidato determinado, y el que se prestara á hacer la intimacion.

6.º Los que por medio de soborno intenten adquirir votos en su favor ó en el

de otro candidato, y el elector que reciba dinero, dádivas ó remuneracion de cualquier clase por votar ó negar su voto á candidato ó candidatos determinados.

Orden público.—Negociado 1.º

Ignorándose el paradero y domicilio de los herederos de D. Narciso Pascual Colomer, fallecido en Lisboa en el año 1870, se les cita por medio de este edicto para que se sirvan presentarse en la Seccion y Negociado que arriba se expresan á recoger un documento que les interesa.

Madrid 30 de Marzo de 1872.

El Gobernador, JOSÉ LUIS ALBAREDA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Contaduría.

Las carpetas señaladas con los números 1 y 2 por intereses, y 1 por acciones amortizadas del empréstito provincial de carreteras contratado en el año 1857, pueden presentarlas sus poseedores en la Depositaria de esta Corporacion el 2 de Abril próximo para hacerlas efectivas.

Madrid 30 de Marzo de 1872.—El Contador interino, Francisco Augustin.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupan en esta corte D. Cayetano de Acuña ó sus herederos caso de que hubiere fallecido, se les cita por medio del presente anuncio para que en un término breve se personen en esta Administracion, Negociado de Alcances, para entregarles un documento que les concierne procedente de la Administracion económica de la provincia de Jaen.

Madrid 30 de Marzo de 1872.—Olegario Andrade.

SEXTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, refrendada por el Escribano D. Francisco Nicomedes de Ortega y dictada á instancia del Excmo. señor D. Francisco Antonio Elorza, se hace saber por segunda vez y por medio del presente el extravio del extracto de inscripcion de seis acciones del Banco de España, números 74.373 al 378, por reales vellon 12.000 nominales, y á los efectos prevenidos por el art. 9.º del título 1.º del reglamento del indicado Banco de España.

Madrid 26 de Marzo de 1872.—Ortega.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía popular de Fuente el Saz.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de

servir de base á la derrama territorial de 1872-73, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos, así vecinos como forasteros, que hayan experimentado variacion en sus respectivas utilidades imponibles presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relaciones juradas con arreglo á instruccion en el término de 15 dias, que se contarán desde que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues que pasado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuente el Saz 25 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Juan Martin.—El Secretario, Pedro Lopez Garcia.

SÉTIMA SECCION.

INDICE

DE LAS DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO EN EL MES DE MARZO DE 1872.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre la Audiencia de Granada y el Gobernador de la provincia de Málaga sobre un interdicto de recobrar (Núm. 55).

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Santander á D. Francisco Balaguer y Primó (56).

Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de Astorga sobre un interdicto de recobrar (56).

Otro declarando mal formada la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de Lerma en causa sobre sustraccion de fondos pertenecientes al Municipio de Torre-Sandino (75).

Orden, reproducida, resolviendo que á la Autoridad judicial corresponde entender en el deslinde del monte Pardina de Miranda, de la propiedad del Duque de Villahermosa.

Ministerio de Estado.

Decreto admitiendo la dimision presentada por D. Mauricio Lopez Roberts del cargo de Enviado extraordinario en los Estados-Unidos (70).

Otro nombrando Gran Cruz de la Orden de Carlos III (70).

Otro nombrando para reemplazarle en dicho cargo al Contraalmirante de la Armada D. José Polo de Bernabé y Mordeña (70).

Ministerio de Gracia y Justicia.

Decretos admitiendo la dimision presentada por D. Julian Santin de Quevedo del destino de Oficial de la clase de primeros del expresado Ministerio, nombrando para dicha plaza á D. Máximo Sanchez de Ocaña, y Oficial de la clase de segundos á D. Mariano Castillo y Jimenez (57).

Otros concediendo la jubilación á Don Bernardino de Goitia, Magistrado de la Audiencia de Pamplona, nombrando para este plazo á D. Norberto Blasco y Castillo, Magistrado de la Audiencia de las Palmas, promoviendo á la vacante que este deja á D. Fructuoso Lallave é Ibañez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza (57).

Otro concediendo á D. Juan Romeo y Padules indulto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa por delito de lesa Majestad (57).

Otro concediendo á Genaro Gil Revilla y consortes indulto de la pena que les fué impuesta por la Audiencia de Madrid en causa sobre desacato grave á la Autoridad (57).

Otro concediendo á Joaquín Sauras y Tomás indulto de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza en causa sobre homicidio (57).

Orden disponiendo que los Jueces municipales usen como distintivo en los ac-

tos oficiales el baston con borlas que dispone el Real decreto de 22 de Octubre de 1858 (58).

Decreto nombrando un Vocal para la Comision legislativa (59).

Ordenes nombrando Registradores de la propiedad para Gandesa y Villar del Arzobispo (61).

Decretos trasladando á un Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á otra plaza de igual clase en la de Búrgos, ascendiendo á la que este deja al Teniente fiscal de la Audiencia de Barcelona (63).

Otros declarando inamovibles en los cargos que desempeñan á varios Magistrados y Jueces de primera instancia de los Tribunales de la Nacion (63).

Otro declarando en actitud de volver al servicio judicial y con derecho á ocupar lugar en el turno que les corresponde á varios Magistrados y Jueces de primera instancia cesantes (63).

Otro aumentando el personal de Auxiliares en las Salas de Justicia del Tribunal Supremo (64).

Orden disponiendo que el pueblo de Casinos quede agregado al Registro de la propiedad de Liria (65).

Otro trasladando el Registro de la propiedad de Granadillas á Hervás (65).

Decreto restableciendo los Juzgados de primera instancia de Tamajón, Grandas de Salime, Cocentaina y Villar del Arzobispo (69).

Otros jubilando á dos Magistrados de Audiencia (69).

Otros concediendo indultos á Francisco Jerónimo Arruti de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Pamplona en causa sobre lesiones menos graves; á Juan Rodriguez Macias y consortes de la que les fué impuesta por la Audiencia de Valladolid por el mismo delito, y á Antonio Chinesra por la que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza por lesiones (69).

Movimiento de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos durante el mes de Febrero próximo pasado (73).

Decreto sobre trasferencia de la suma de 195.000 pesetas del art. 1.º, capítulo segundo de la seccion tercera del presupuesto corriente, al art. 2.º capítulo 5.º de la misma seccion (75).

Real cédula previniendo que no se concederá el *Pase Régio* á ninguna Bula, Breve ni Rescripto Apostólico que no se curse y obtenga del modo que prescriben las leyes que rigen en la materia (77).

Decretos declarando inamovibles en los cargos que desempeñan á varios Magistrados y Jueces de primera instancia de los Tribunales de la Nacion (77).

Otro declarando en aptitud de volver al servicio y con derecho á ocupar lugar en el turno que les corresponde á varios Magistrados y Jueces de primera instancia cesantes (77).

Otros concediendo indultos á D. Bartolomé García de la Serrana de la pena que le fué impuesta por la Audiencia de Granada en causa sobre desacato grave á la Autoridad; á Ignacio Morlanes y consortes de la que les fué impuesta por la de Zaragoza en causa de la misma clase, y en conmutar el resto de la pena que le fué impuesta por la de Valencia y que actualmente sufre á Eduardo Bonell y Fornes en causa sobre homicidio (77).

Orden admitiendo la dimision que ha presentado del cargo de individuo del Tribunal de oposiciones á los Registros de la propiedad vacantes D. Fernando Madrazo y Kunts, nombrando para reemplazarle á D. Eladio Bernaldez y Puente (77).

Ministerio de la Guerra.

Decretos admitiendo la dimision del cargo de Capitan general de Granada al Teniente general D. Narciso de Ameller y de Cabrera, nombrando en su reemplazo al Mariscal de Campo D. Fausto Elio y Jimenez Navarro (53).

Otro nombrado un Consejero para la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de la Guerra (53).

Otro admitiendo la dimision presentada por el Mariscal de Campo D. Juan Acosta y Muñoz del cargo de Capitan general de Valencia, nombrando en su reemplazo al de igual clase D. Fernando del Pino y Villamil (53).

Otro nombrado Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon (53).

Otro dejando sin efecto el nombramiento de D. Juan Corbalan y Gonzalez de Gobernador militar de la provincia de Teruel, accediendo á sus deseos, nombrado en su reemplazo al Brigadier Don Joaquin Vara de Rey (53).

Otro nombrando Brigadier de Artilleria á D. Rafael Juarez de Negron y Centurion de Córdoba (53).

Otro sobre reforma del arma de Infanteria (53).

Orden mandando que para la provision de las vacantes de Jefes y oficiales se cumpla lo prevenido en el art. 16 del reglamento de 31 de Agosto de 1866 (53).

Otra disponiendo quede restablecido en su fuerza y vigor cuanto previene el artículo 35 del reglamento sobre ascensos militares aprobado en 31 de Agosto de 1866 (53).

Otra mandando que el Director de Infanteria proponga al Ministerio de la Guerra los capitanes que deseen pasar en su propio empleo á Ultramar por consecuencia de la nueva organizacion dada al arma de Infanteria (53).

Otra designando los puntos en que han de fijar su residencia los Coroneles Jefes de las 20 brigadas de reserva (55).

Decretos admitiendo la dimision á los Gobernadores militares de la Seo de Urgel y de la provincia de Almeria y nombrando otros en su reemplazo

Otros nombrando Capitan general de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. Juan Servet y Fumagally; Comandante general del Campo de Gibraltar al de la misma clase D. Eulogio Gonzalez é Iscar, y Segundo Cabo del distrito de Cataluña al de igual clase D. Manuel Andia y Abela (56).

Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar al Brigadier D. Bernardo Alemany y Perote (56).

Otros nombrando dos Vocales para el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar (59).

Otro nombrando un Oficial de la clase de segundos para el expresado Ministerio (62).

Orden dictando varias disposiciones para la organizacion de la reserva (65).

Decreto promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballeria D. Anton Hernandez de la Molina (65).

Otros nombrando Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon al Mariscal de Campo D. José de Salazar y Real Rodriguez; para el destino que este deja en Cádiz, á D. José Merelo y Calvo; Jefe de la Brigada de infanteria de Andalucía al Brigadier D. Segundo de la Portilla y Gutiérrez, y Gobernador militar de Málaga al Mariscal de Campo Don Manuel Buceta y del Villar (70).

Orden mandando se encargue del despacho de la Direccion general de Caballeria durante la ausencia del propietario el Secretario de dicha Direccion (71).

Decreto nombrando segundo Jefe de la Direccion-Subinspeccion de Ingenieros de la isla de Cuba al Coronel D. Andrés Lopez y de Vega, promoviendo al empleo de Brigadier (72).

Otro restableciendo la Capitanía general de Búrgos (74)

Otros nombrando al Mariscal de Campo D. Manuel Figuerola y de Augusti y al Brigadier D. Francisco Patiño y Dominguez, Capitan general y Segundo Cabo respectivamente de la provincia de Búrgos (74).

Otros relevando del cargo de Consejero del Supremo de la Guerra al Mariscal de Campo D. Antonio López de Letona, nombrando en su reemplazo al de igual clase D. Juan Urbina y Daoiz (76).

Otros dejando sin efecto el nombramiento de D. José Salazar y Real Rodriguez para Gobernador militar de la isla de Menorca y plaza de Mahon, y nombrando otro para dicho cargo (78).

Otro nombrando Jefe de la brigada de caballeria del distrito de Búrgos al Brigadier D. Antonio Hernandez de la Molina (78).

Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito militar, designada para premiar servicios de guerra, al Teniente general D. Rafael Izquierdo y Gutierrez y á los

Mariscales de Campo D. Felipe Ginoves y Espinar y D. Juan Campuzano y Warnes (78).

Ministerio de Marina.

Decretos concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á los Contraalmirantes Don Nicolás Chicarro y Leguinechea, D. Enrique Croquer y Pavia, D. José Ignacio Rodriguez de Arias y Villavicencio y Don Miguel Lobo y Malagamba (74).

Otro disponiendo que el Contraalmirante D. Juan Bautista Topete y Carballo figure en el escalafon de Contraalmirantes en el puesto que por su antigüedad ocupaba en el de Brigadieres inmediatamente despues que D. Miguel Lobo y Malagamba, quedando por tanto sin efecto la mayor antigüedad que se le declaró en decreto de 1.º de Febrero último.

Almirantazgo.—Parte del Comandante general accidental de Marina del Apostadero de Filipinas sobre la sublevacion de Cavite (76).

Ministerio de Hacienda.

Decreto creando una *Junta consultiva de Hacienda* que estudie los proyectos que el Ministro del ramo someta á su examen (54).

Otro nombrando los Vocales que han de componer dicha Junta (54).

Otro admitiendo la dimision á un Oficial de la clase de segundos de dicho Ministerio, Jefe de la Seccion de Letrados del mismo (54).

Circular excitando el celo de los Directores que dependen de dicho Ministerio para el mayor aumento de las rentas (55).

Decreto nombrando Ordenador de pagos de dicho Ministerio á D. Gabriel Secades (58).

Orden nombrando Vista tercero de la Aduana de Santander á D. Leon Dublan y Elizache; id. segundo de la de Badajoz á D. Gregorio Otero y Marqués, y Administrador de la de La Guardia á Don Fernando Martinez Osorio (61).

Decreto reformando la plantilla de la Secretaria de dicho Ministerio (62).

Otros nombrando Oficial mayor del expresado Ministerio á D. Cayetano Sanchez Bustillo; Oficial letrado á D. Manuel Alvarez Capra; Archivero Bibliotecario á D. Indalecio Morales Septiem, y Oficial á D. Francisco de Laiglesia (62).

Otro reformando el cuerpo de Inspectores de Hacienda (62).

Orden designando el centro á que han de pertenecer los Inspectores á que hace referencia el decreto anterior (62).

Decreto declarando cesantes á D. José Plácido Sanson, D. Donato Lorenzana y D. Manuel Blanco de Robles, Inspectores y Subinspector respectivamente de Hacienda (62).

Orden sobre condonacion de multas á los compradores de Bienes nacionales (70).

Decreto autorizando al Sr. Ministro para la adquisicion sin subasta de 20 millones de kilogramos de tabaco con destino á las fábricas de la Peninsula (72).

Movimiento del personal de dicho Ministerio durante la primera quincena del mes de Diciembre último (72).

Orden declarando caducada la carga de justicia que figura en el presupuesto del Estado á favor de Doña Segunda Echezarreta (74).

Otra declarando caducada la carga de justicia que figura en el presupuesto del Estado á favor de D. Martin de los Heros y D. Ambrosio Ruiz de Oquedo (76).

Decretos admitiendo la dimision á Don Dámaso Acha y Cerrajería, Director general de Propiedades y Derechos del Estado, y nombrando para dicho cargo á Don Tomás Capdepon y Martinez (78).

Ministerio de la Gobernacion.

Orden dictando reglas para la inhumacion de los cadáveres de los que mueren fuera de la comunión católica (55).

Otra poniendo en vigor la de la propia clase de 28 de Agosto de 1855 respecto á las exequias de cuerpo presente en los templos é iglesias donde se celebre culto (55).

Otra mandado se adquieran por su-

basta pública para atender á las necesidades del servicio 80 aparatos receptor-Morse, 100 agujas Wheatstone y 100 mas nipuladores Morse (56).

Otra mandando se encargue de la Direccion de Beneficencia durante la ausencia del propietario el Subsecretario de dicho Ministerio (57).

Decretos admitiendo las dimisiones de Vocal y Vicepresidente de la Junta superior consultiva de Sanidad á D. Eugenio Montero Rios, y de Vocal de la misma á D. Juan Callejo, nombrando individuos de dicha Junta á los Sres. Don Alejandro Groizard y D. Mariano Alvarez (58).

Circular dirigida á los Gobernadores de las provincias sobre admision á libre plática de los buques que traigan patente limpia y hayan tenido algun individuo muerto en el viaje (61).

Otra recordando á las Subdirecciones sanitarias del Reino el cumplimiento de los decretos de 28 de Diciembre de 1868 y 16 de Abril de 1869 (61).

Circular dirigida á los Gobernadores sobre la marcha que han de seguir dichos funcionarios en frente de la coalicion de los partidos y en visperas de unas elecciones de Diputados á Cortes (62).

Decreto concediendo permiso á D. José Aspinall para establecer un cable telegráfico entre Inglaterra é Irún (63).

Otro concediendo nacionalidad española á un súbdito inglés (63).

Orden declarando que el pueblo de Cañameras corresponde al distrito electoral de Cañete (63).

Decreto concediendo nacionalidad española á un súbdito francés (65).

Orden mandando que el sorteo para el reemplazo del ejército del presente año se verifique el primer domingo del próximo mes de Mayo (65).

Decreto mandando que la Junta de escrutinio que, segun la ley, debe instalarse en el pueblo cabeza de distrito á los tres dias de concluida la eleccion en los colegios electorales, se verifique el dia 15 de Abril en los distritos de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y Guía, y la Junta general para el nombramiento de Senadores el dia 21 del mismo mes en la capital de la provincia (66).

Orden dejando sin efecto el acuerdo de la Diputacion de Pontevedra sobre venta de unos pinos y robles del monte comunal de Sabajanes (66).

Otra dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de la Coruña, apelada por el Ayuntamiento de Cerdido, relativa á la nulidad de un acuerdo de dicho Ayuntamiento referente á una solicitud para edificar (67).

Otra dejando sin efecto el acuerdo del Gobernador de la provincia de Sevilla, de acuerdo con la Comision provincial, referente á la suspension de los Alcaldes de Cazalla de la Sierra D. Raimundo Ramos Soler, D. Andrés Fernandez Mallen y D. Florencio Fernandez Martinez (68).

Otra aprobando lo propuesto por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado sobre un acuerdo de la Comision provincial de Alicante relativo á la suspension de seis Concejales del Ayuntamiento de Rellen (68).

Orden disponiendo que las Diputaciones provinciales celebren su segunda reunion semestral inmediatamente despues de la eleccion de Senadores (69).

Otra mandando se admita á libre plática á las procedencias de la isla de Cérigo (69).

Otra aprobando la distribucion de los caballos sementales del Estado para la próxima época de cubricion (69).

Decreto concediendo el titulo de ciudad á la villa de Aguilar de la provincia de Córdoba (70).

Otro aplazando las elecciones de Diputados á Cortes del distrito de Lérida hasta los dias 17, 18 y 19 del próximo Junio (71).

Ministerio de Fomento.

Decreto reformado la plantilla de la Secretaria de dicho Ministerio (56).

Otros nombrado Director general de Estadística á D. Gregorio Cruzada Villamil; Oficial mayor de este ministerio, Jefe del Negociado central del mismo, á Don Carlos Grotta; Oficial de la clase de

primeros á D. Virgilio Galvez Cañero, y Oficial de la clase de segundos á D. Carlos Massa Sanguinetti (56).

Orden disponiendo cese en el despacho de la Direccion general de Agricultura que desempeñaba interinamente el Ingeniero D. Manuel Abeleira (56).

Otras dando las gracias en nombre de la Nacion á D. José Maria de Lezcano y Roldan, D. Gumersindo Fraile y Valle, Don Pedro Borrajo de la Bandera y Don Eusebio Roldan Lopez por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (56).

Otra dejando sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Begoña separando á Doña Juana de la Encina, maestra de la escuela pública de dicho pueblo (57).

Decreto trasfiriendo un crédito de 25.000 pesetas del cap. 23, art. 1.º, seccion 7.ª del presupuesto de 1871 á 1872, al cap. 1.º, art. 20 de la misma seccion y presupuesto (58).

Orden autorizando á D. Juan Garcia Fraga para establecer en el rio Miño dos barcas de paso (58).

Otra autorizando á D. Alfredo de Meron, vecino de Paris, para que pueda construir un embarcadero en el rio Tajo (58).

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Vicente Perez Sierra y Don J. Hospitaler por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (58).

Otra aclarando el art. 3.º del pliego de condiciones publicado para el establecimiento de un cable telegráfico submarino entre las costas de la Peninsula y Canarias con prolongacion potestativa hasta América (60).

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Daniel Ramon de Arrese y D. Juan Valera y Alcalá Galiano por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (60).

Se destina la coleccion de libros número 229, que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la Escuela de instruccion primaria que dirige en Picasent (Valencia) D. Rafael Casal (60).

Ordenes disponiendo se provean por concurso una categoria de ascenso vacante en la Facultad de Farmacia, y la cátedra de Ampliacion del Derecho civil y Códigos españoles de la Universidad de Oviedo (61).

Otra disponiendo se anuncie la provision por término de 20 dias de la cátedra de *Obstetricia y enfermedades especiales de la mujer y de los niños* en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid (61).

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Aniceto Perez y Durán y D. José Bravo y Diaz por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (61).

Decreto sobre apertura de los estudios en los Institutos de segunda enseñanza (66).

Orden autorizado á D. Teodoro Bergnes de las Casas y compañía para verificar las obras de desecacion y saneamiento de los terrenos pantanosos propios del Estado ó de uso comunal de los pueblos que existen en la ribera derecha de la cuenca baja del rio Llobregat, provincia de Barcelona, con sujecion al proyecto presentado y bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe del Instituto de la provincia (69).

Otra dando las gracias en nombre de S. M. á la Diputacion interina de Vizcaya por el aumento de sueldo acordado á los Catedráticos de Bilbao (69).

Otra disponiendo se provea por concurso la cátedra de Derecho romano de la Seccion del civil y canónico de la Universidad de Salamanca (69).

Otra declarando son procedentes las reclamaciones interpuestas por el Conde de Balaz, se sobre exclusion del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia de terrenos que aparecen como de propiedad de dicho interesado (69).

Decreto aprobando el Reglamento de la Calcografía nacional (69).

Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de Maria Victoria á D. Miguel Colmeiro, D. Emilio Arrieta y Don Francisco Asejo Barbieri (70).

Orden concediendo á D. Cándido Herrera autorizacion para construir en el

puerto de Santander un muelle longitudinal de madera y varios embarcaderos salientes con sujecion á las condiciones que se insertan en dicha Real orden (70).

Decretos admitiendo á D. Manuel Allustante la dimision de Oficial de la clase de terceros de dicho Ministerio y nombrando para su reemplazo á D. Damaso Anduaga y Espinosa (71).

Orden dando los ascensos de escala en la clase de Auxiliares con motivo del nombramiento á que hace referencia el decreto anterior (71).

Otra dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Vicente de Amallo y Manget y Doña Concepcion Ramirez de Arellano por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (71).

Otra disponiendo se proceda nuevamente á subasta para la concesion del ferrocarril de Mollet á Caldas de Mombuy con sujecion al pliego de condiciones que se inserta al pie de dicha Real orden (73).

Decreto incorporando al Museo Nacional del Prado el de Pintura y Escultura de la Trinidad (74).

Otros concediendo la Cruz sencilla de la orden civil de Maria Victoria á D. Pablo Gonzalvo y D. Dióscoro Teófilo Puebla, y la Gran Cruz de la misma orden á D. Mamuel Colmeiro, D. Adalardo Lopez de Ayala, D. Segismundo Moret y Prendergast y D. Ramon de Campoamor (74).

Ordenes dando las gracias en nombre de la Nacion á D. Enrique de Olea, Don Fermín de la Puente y Apecechea y Don Cándido Osuna y Saenz por el donativo de libros que han hecho con destino á Bibliotecas populares (74).

Decretos admitiendo la dimision que ha presentado el Duque de Medinaceli del cargo de Vocal del Consejo superior de Agricultura, nombrando para ocupar dicha vacante á D. Pedro Julian Muñoz y Rubio (77).

Otro autorizando á D. Ciriaco Francisco Gerner y Gonzalez para construir un canal derivado del rio Tajo que fertilice los términos de Estremera, Fuentidueña, Villarejo de Salvanes y Villamanrique, en la provincia de Madrid (78).

Ordenes nombrando dos Catedráticos de Elementos de Derecho politico-administrativo español en las Universidades de Granada y Valencia (78).

Ministerio de Ultramar.

Decreto admitiendo la dimision que del cargo de Jefe de la Seccion de Gracia y Justicia ha presentado D. Manuel Gomez Marin (57).

Otro mandando se encargue interinamente del despacho de la Seccion de Gracia y Justicia el Jefe de la de Gobernacion y Fomento (59).

Orden aprobando la conducta del Gobernador superior civil de las Islas Filipinas en los sucesos de Cavite (59).

Parte oficial del Gobernador superior civil de dichas islas sobre los sucesos á que se refiere la orden anterior (59).

Orden nombrando 10 Maestros y seis Maestras para otras tantas escuelas municipales en la isla de Cuba (62).

Decreto aprobando el Reglamento para la Junta de Aranceles de Aduanas y Comision de valoraciones en la isla de Cuba (63).

Reglamento á que se hace referencia en el decreto anterior (63).

Decreto otorgando á la Compañia del ferrocarril de Matanzas la concesion del ferrocarril económico entre Colon y Sabanilla de Guareiras (65).

Pliego de condiciones para la concesion á que hace referencia el decreto anterior (65).

Orden dictando varias reglas para los exámenes de los empleados activos y pasivos de Aduanas de Ultramar (65).

Decreto concediendo el improrogable plazo de 30 dias á los funcionarios activos y pasivos que deseen ingresar en el escalafon del cuerpo de empleados de Aduanas de Ultramar (68).

Otro nombrando vocal de la Comision que ha de redactar el escalafon de empleados de Aduanas á D. Nicasio Suarez Llanos (68).

Otro otorgando el permiso necesario á Mr. Charles William Graham para establecer y explotar cables telegráficos

submarinos desde Manila á la linea general de la costa de Asia (68).

Pliego de condiciones á que se hace referencia en el decreto anterior (68).

Decretos aumentando dos Vocales al Consejo de Filipinas, nombrando para ocuparlas al R. D. Fray Pedro Payo y D. Tomás Lopez Berges (71).

Orden disponiendo que los Gobernadores superiores civiles de Ultramar pongan inmediatamente en conocimiento del Sr. Ministro del ramo las medidas que adopten sobre nombramientos, cesantias y traslaciones de empleados (73).

Otra dando reglas sobre la manera de entenderse lo que se llama sueldo y sobresueldo de los destinos politico-militares en las Islas Filipinas (73).

Decreto reformando la Secretaria de dicho Ministerio (75).

Otros nombrando un Oficial de la clase de segundos y tres de la de terceros del expresado Ministerio (75).

Orden disponiendo se den los ascensos de escala entre la clase de Auxiliares en las vacantes ocurridas por los nombramientos á que hacen referencia los decretos anteriores (75).

Decretos admitiendo la dimision de un Consejero de Filipinas y nombrando otro en su lugar (75).

Parte remitido por el Gobernador superior civil de las Islas Filipinas sobre los últimos sucesos de Cavite (75).

Decreto resolviendo que el plazo á que se limita el derecho de los opositores á las vacantes en el cuerpo pericial de Aduanas de Ultramar deberá contarse desde la fecha de la publicacion del escalafon definitivo (78).

Otro admitiendo la dimision á D. Tomás Carretero del empleo de Administrador de la Aduana de la Habana (78).

Otro restableciendo la Real Cédula de 20 de Abril de 1858, en cuanto por ella se encarga el Estado del sostenimiento del clero parroquial en la diócesis de Puerto-Rico (78).

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Aguas.—Se concede un plazo de quince dias á los dueños de terrenos que se han de ocupar para la acequia principal de riego núm. 20 derivada del Canal del Henares en el término municipal del Bugés, para que expongan las reclamaciones que estimen oportunas (72).

Ayuntamientos.—Circular recomendando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia el cumplimiento del artículo 104 de la ley municipal sobre remision á este Gobierno de provincia del extracto de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos (56).

Beneficencia.—Circular dirigida á los Sres. Alcaldes populares de la provincia sobre la cuestion en las iglesias en la próxima Semana Santa á favor de la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid (71).

Carreteras.—Orden concediendo un plazo de 30 dias á los dueños de terrenos por donde ha de pasar el camino vecinal de Camporeal á la carretera de las Cabrillas, para que expongan las reclamaciones que tengan por conveniente (70).

Elecciones.—Circular concediendo un plazo de ocho dias á los Ayuntamientos que aún no hayan pedido el número de cédulas talonarias que necesitan para las próximas elecciones de Diputados á Cortes (54).

Estadística.—Circular dirigida á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia pidiéndoles varios datos estadísticos sobre las últimas elecciones de Diputados provinciales y Ayuntamientos verificadas en el año próximo pasado de 1871 (59).

Otra sobre remision de un estado comprensivo de los individuos que componen los nuevos Municipios clasificados por su instruccion (75).

Minas.—Se concede á D. Joaquin Hysern la propiedad de 12 pertenencias de una mina que tendrá por nombre Buena Estrella, sita en el punto llamado Hoyo de la Horcajada, término municipal de Garganta (65).

Orden público.—Circular recordando á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia el cumplimiento del art. 9.º, título 2.º del Real decreto de 3 de Mayo de 1834, hoy vigente, sobre el ejercicio de la caza (62).

Otra pidiendo datos para la formacion de la estadística de los italianos residentes en España (68).

Diputacion provincial de Madrid.

Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 27, 29 y 31 de Enero del presente año (53).

Id. de la celebrada por la Diputacion el dia 20 de Febrero del mismo año (54).

Se avisa á los poseedores de las carpetas por intereses del empréstito provincial de 1857 señaladas con los números del 12 al 16 inclusive, pasen á hacerlas efectivas á la Depositaria el dia 5 de Marzo (55).

Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 7 y 10 de Febrero del corriente año (55).

Se señala el sábado 30 de Marzo para la subasta del pan con destino á los Establecimientos que dependen de dicha Corporacion (56).

Extracto de la sesion celebrada por dicha Corporacion el dia 23 de Febrero del corriente año (56).

Id. id. de la celebrada el dia 27 de Febrero de dicho mes y año (58).

Se señala el dia 13 de Marzo para las subastas de leña, chocolate, esparto, azúcar, leche de cabras y leche de burras con destino á los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputacion (58).

Extracto de la sesion celebrada por dicha Corporacion el dia 14 de Febrero del presente año (59).

Id. id. de la celebrada por la Comision provincial el dia 17 de Febrero de dicho mes y año (60).

Id. id. de la celebrada por la Diputacion el dia 1.º de Marzo del presente año (61).

Id. id. de la extraordinaria celebrada por dicha Corporacion el dia 3 de Marzo del corriente año (62).

Id. id. de la celebrada por la Comision provincial el dia 19 de Febrero del corriente año (63).

Distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo del presente año (64).

Extracto de la sesion celebrada por la Diputacion el dia 5 de Marzo de 1872 (64).

Id. id. de la celebrada por la Comision provincial el dia 21 de Febrero de id. (64).

Id. id. de la celebrada por dicha Comision el dia 24 de Febrero de id. (66).

Estado demostrativo de la situacion del presupuesto provincial de 1871 á 72 en el dia 6 de Marzo del presente año (66).

Se señala el dia 22 de Marzo para subastar el suministro de garbanzos, judias, aceite, manteca y jabon con destino á los establecimientos de Beneficencia que dependen de dicha Corporacion (66).

Se previene á los poseedores de acciones de carreteras del empréstito de 1857 amortizadas en el sorteo verificado en 19 de Abril de 1870, y á los tenedores de acciones por el empréstito de 1857, se personen en la Depositaria de la Diputacion para efectuar el señalamiento (67).

Se avisa al poseedor de la carpeta número 17 del empréstito de 1857 se presente en la Depositaria de dicha Corporacion para hacerla efectiva (67).

Extractos de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los dias 26 de Febrero y 2 de Marzo del presente año (67).

Id. id. de la celebrada el dia 7 de idem id. (68).

Anuncio para la provision de dos plazas de Celadores en el Hospicio (68).

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 9 de Marzo del corriente año (69).

Precios á que deben abonarse á los pueblos de la provincia los suministros que hayan hecho á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero próximo pasado (71).

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular sobre renovacion de las Comisiones de evaluacion y Juntas repartidoras de los pueblos de esta provincia (53).

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.